

INFORME

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIALES DE PROTECCION RESPIRATORIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS". EXP. A/SUM-014122/2026-LOTE 2

De acuerdo al contenido del Acta de la Mesa de contratación del 3 de julio del 2026 (Publicado el 7 de julio del 2026 10:01) del expediente de referencia, la oferta del propuesto adjudicatario en el Lote 2, DEINSA (NIF. A78600467)., se encuentra formulada en términos que la hacen anormalmente baja. En concreto, su oferta se desvía un 16,60% del umbral que determina a partir del cual una proposición puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo al criterio establecido en el PCAP del expediente de contratación A/SUM-014122/2026.

Análisis de la justificación presentada

Examinada la documentación aportada por DEINSA en relación con el requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, se concluye que los argumentos expuestos no acreditan de forma suficiente la viabilidad económica de la oferta presentada.

En primer lugar, la empresa se limita a realizar manifestaciones genéricas sobre su estructura organizativa, experiencia, economías de escala y capacidad operativa, sin aportar documentación objetiva que permita verificar la incidencia real de dichos factores en los precios ofertados.

Asimismo, manifiesta disponer de acuerdos ventajosos con proveedores y condiciones competitivas de suministro, pero no acompaña documentación acreditativa de dichos acuerdos, tarifas, descuentos, compromisos comerciales o cualquier otro elemento probatorio que permita evaluar el impacto económico efectivo de tales ventajas sobre el precio ofertado.

Especialmente relevante resulta que la justificación contiene afirmaciones estandarizadas que no se corresponden con la realidad del expediente analizado. En concreto, la empresa afirma que "Actualmente, somos adjudicatarios de ese mismo lote del anterior expediente". Sin embargo, dicha afirmación no es correcta, lo que pone de manifiesto que la documentación presentada responde a un modelo genérico no adaptado al procedimiento de licitación considerado. Esta circunstancia resta credibilidad al conjunto de la justificación y genera dudas sobre el análisis específico realizado por el licitador para sustentar la viabilidad de su oferta.

Por otra parte, el desglose económico aportado es insuficiente para valorar adecuadamente la sostenibilidad de la proposición. La empresa únicamente refleja un coste de mercancía de

11.028,00 €, una venta de 12.974,12 €¹ y una rentabilidad del 15 %, sin detallar otros costes asociados a la ejecución del contrato, tales como costes indirectos, logística, transporte, almacenamiento, gestión administrativa, garantías, estructura empresarial u otros gastos generales que permitan verificar la obtención efectiva del margen declarado.

Igualmente, la afirmación de que la oferta genera un resultado económico positivo constituye una mera declaración del licitador, sin soporte documental suficiente que permita comprobar la veracidad de los cálculos efectuados.

Conclusión

En consecuencia, la justificación presentada por DEINSA no aporta elementos objetivos, cuantificados y suficientemente acreditados que permitan confirmar la viabilidad de su oferta económica. La existencia de afirmaciones incorrectas relativas a la condición de adjudicatario del lote en el expediente anterior evidencia además la utilización de una documentación estandarizada no adaptada al presente procedimiento. Asimismo, debe señalarse que la oferta presentada se sitúa un 16,60 % por debajo del umbral establecido para la presunción de anormalidad, lo que supone una desviación especialmente significativa que exigiría una justificación económica sólida, detallada y documentalmente acreditada, circunstancia que no concurre en el presente caso. Por todo ello, no quedan suficientemente justificadas las condiciones económicas que permitan considerar viable la ejecución del contrato en los términos ofertados.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE AREA DE MEDIOS TÉCNICOS

RUBÉN MIGUEL LÓPEZ
SEGOVIA - [REDACTED]

Firmado digitalmente por RUBÉN
MIGUEL LÓPEZ SEGOVIA - [REDACTED]
Fecha: 2026.07.09 10:44:24 +02'00'

Fdo. Rubén M. López Segovia

¹ Se observa una leve diferencia con el valor resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado (36,8%) a la base imponible de licitación (20.537,00 €), 12.979,38 €